ACTA DE COMITÉ DE BIENES No. 2602	DD	MM	AAAA
Hora Inicio: 8:00 am Hora Finalización: 9:00 am	12	11	2026

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

1. Emitir concepto respecto de la conveniencia y aprobación de la celebración del contrato de arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento y organización del archivo del ICBF Regional Guainía.
2. Varios.

COMITÉ DE GESTION DE BIENES REGIONAL GUAINÍA

	NOMBRES	CARGOS
ASISTENTES:	REINALDO MARTINEZ SAENZ	Director (e) Regional Guainía
	ANGELA MARIA NUÑEZ CARRILLO	Coordinador Grupo Gestión Misional
	JULIAN DAVID PEREZ REQUINIVA	Coordinador Grupo Gestión de Apoyo

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quorum.
2. Conceptuar sobre el Contrato de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento y organización del archivo del ICBF Regional Guainía
3. Decisiones

DESARROLLO:

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, concepto de la dirección de contratación, la secretaria técnica y resolución 1385 de 2010, procedió a convocar a sesión de Comité de bienes. En primera instancia, se realiza verificación del Quorum y se deja constancia que se encuentran presentes los siguientes miembros:

Miembros permanentes con voz y con voto:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

REINALDO MARTINEZ SAENZ– quien ejerce de Director Regional (e)

ANGELA MARIA NUÑEZ CARRILLO – Profesional universitario, quien ejerce la Coordinación del Grupo Gestión Misional

JULIAN DAVID PEREZ REQUINIVA - Profesional especializado, quien ejerce la Coordinación del Grupo de Gestión de Apoyo de la Regional, quien ejerce la secretaria técnica.

1. **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

El secretario técnico verifica el quorum: quedando establecido que existe quorum para seguir con el comité Regional de bienes.

Por la estructura administrativa de la regional, y de acuerdo con el artículo 5 de la resolución N° 2859 del 2013 expedida por la dirección general, la coordinación del grupo gestión de apoyo tiene las funciones administrativas, financieras y jurídicas, por lo que su voto es solo uno frente al tema que se someta a consideración del comité. Es necesario armonizar conforme al concepto emitido por la Dirección de Contratación donde refiere que el director de la regional tendrá que designar un colaborador como miembro para que el comité tenga un número de miembros impares (con voto) y pueda realizar un desempate, en caso de que éste suceda, en desarrollo de los principios de eficacia y eficiencia administrativa sin que sea una condición necesaria tener un perfil profesional específico.

2. **ANALISIS DE LOS CASOS Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ GESTION DE BIENES**

El coordinador del Grupo Gestión de Apoyo menciona que, desde la sede nacional fueron asignados recursos por un valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($7.611.147)** para suscribir el contrato de arrendamiento de bien inmueble para la vigencia 2026, toda vez que el contrato de arriendo N°149/2025 se liquidó anticipadamente por el fallecimiento de la contratista señora Ana Graciela Parra a partir del día 15 de julio de 2026, sin embargo mediante concepto de la Dirección de Contratación del dia 24 de julio de 2026 con rad: Radicado No: 20261240000098913 se conceptuó que es posible realizar el pago hasta el dia 31 de julio en razón a: **i) la vigencia del contrato de arrendamiento luego del fallecimiento de la arrendadora:**

(..)El artículo 2008 del Código Civil, establece como causales de expiración del arrendamiento de cosas, además de los modos genéricos de terminación de los otros contratos, 1. la destrucción total de la cosa arrendada; 2. la expiración del tiempo estipulado para la duración del arriendo; 3. la extinción del derecho del arrendador, y por sentencia de juez en los casos que la ley ha previsto. Asimismo, la Corte Constitucional al hacer referencia a la terminación del contrato de vivienda urbana, el cual comparte los términos generales del contrato de arrendamiento civil y comercial, señala2:

"(...) se concluye sin dubitación que la muerte no es una causal de

terminación de los contratos de arrendamiento. Por lo tanto, a pesar del fallecimiento de Matilde, e incluso antes de establecerse quién sería en lo sucesivo el arrendador, es claro que el contrato sobre el inmueble objeto de arrendamiento siguió vigente, y por ello el accionante continuó gozando de la cosa arrendada, debiendo también seguir pagando los cánones pactados."
En esa medida, los efectos de este contrato se mantienen, y su titularidad pasa a los herederos, tal como lo ha señalado el Consejo de Estado, al indicar que «...en la sucesión por causa de muerte a título universal, "se sucede al difunto en todos sus bienes, derechos y obligaciones transmisibles" con lo cual los herederos pueden ocupar la posición contractual del causante en el contrato y convertirse en los titulares de los derechos y las obligaciones pactadas en el mismo.»3 De esta manera, el contrato mantiene sus efectos para las partes, así como el negocio jurídico en su integridad..

Sin embargo, el dia 10 de septiembre de la presente anualidad, los propietarios de inmueble informaron su negativa de suscribir un nuevo contrato de arriendo. Se suscribieron unos compromisos para la entrega del inmueble, el cual ocurrió en el mes de octubre.

Teniendo en cuenta que persiste la necesidad de usar el inmueble para asegurar el archivo

	Proveedor No. 1 YANCY VIVIANA MOSQUERA PEREA			Proveedor No. 2 JOSE FRANCISCO CABREJO SAAVEDRA			Proveedor No. 3 GIOVANNI ALEXANDER DELVASTO			
Item / Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor IVA o Impuesto al	Valor Total	Valor Unitario	Valor IVA o Impuesto al	Valor Total	Observacio
ARRENDAMIENTO INMUEBLE	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 4.500.000,00	$ -	$ 4.500.000,00	$ 4.800.000,00	$ -	$ 4.800.000,00	
VALOR TOTAL DEL EVENTO			$ 5.000.000,00		$ -	$ 4.500.000,00		$ -	$ 4.800.000,00	

central, la regional ha recibido propuestas económicas para la suscripción de un nuevo contrato, propuestas que están relacionadas en el estudio de sector y demás documentos que hacen parte del presente expediente.

De acuerdo con lo anterior los miembros del comité de bienes recomiendan celebrar un contrato de arrendamiento en un bien inmueble que cumpla con las condiciones apropiadas para el funcionamiento y organización del archivo del ICBF Regional Guainía.

3. Decisiones

Los miembros del comité de bienes conceptúan a la Dirección Regional la conveniencia de celebrar un contrato de arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento y organización del archivo del ICBF Regional Guainía.

Por último, el Comité solicita que el acta de la reunión sea firmada por todos los asistentes.

Siendo las 9:00 AM, se levanta la sesión y es firmada por quienes en ella intervinieron:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
REINALDO MARTINEZ SAENZ	Director Regional (e)	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

JULIÁN DAVID PÉREZ REQUINIVA	Coordinador Grupo Gestión de Apoyo	
ANGELA MARIA NUÑEZ CARRILLO	Coordinador Grupo Gestión Misional	

PÚBLICA